

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2017-CM-MPT

Pampas, 18 de julio de 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de mayo de 2017;

VISTO:

Informe N° 229 y 230-2017-GDSYSP-MPT/P, del Sr. Miki Lino Roca Vidal - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Opinión Legal N° 192, y 191-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, establece que el alcalde Provincial convoca a elecciones con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevos, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza;

Que, mediante Artículo 3° del Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fechas 16 de abril de 2012, señala de conformidad con la normativa legal vigente, corresponde convocar al Alcalde Provincial, a elecciones de los Centros Poblados, mediante Ordenanza Municipal hasta con 120 días naturales como máximo de anticipación al acto de sufragio y como mínimo con 60 días naturales;

Que, mediante Informe N° 229-2017-GDSYSP-MPT/P, el Sr. Miki Lino Roca Vidal - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita aprobación de la convocatoria a elecciones municipales del centro poblado de Centro Unión, Distrito de Acraquia y con Informe N° 230-2017-GDSYSP-MPT/P, el Sr. Miki Lino Roca Vidal - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita aprobación de la convocatoria a elecciones municipales del Centro Poblado de Ayacancha, Distrito de Huaribamba, ambos de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, con Opinión Legal N° 192 y 191-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, el Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la convocatoria a elecciones municipalidad de los centros poblados de Centro Unión, Distrito de Acraquia y Centro Poblado de Ayacancha, Distrito de Huaribamba, ambos de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; esta Ordenanza debe ser comunicada al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de mayo de 2017, los miembros de Concejo, por unanimidad, aprobaron la convocatoria a elecciones de autoridades de la municipalidad del centro poblado de Centro Unión, Distrito de Acraquia y del centro poblado de Ayacancha, Distrito de Huaribamba, ambos de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20°, inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CENTROS POBLADOS DE: CENTRO UNION, DISTRITO DE ACRAQUIA Y AYACANCHA, DISTRITO DE HUARIBAMBA, AMBOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones municipales de alcalde y regidores del centro poblado de Centro Unión, Distrito de Acraquia y del centro poblado de Ayacancha, Distrito de Huaribamba, ambos de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados mencionados en el primer artículo, conforme detalle del Anexo N° 01 que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, comunicar al Jurado Nacional de Elecciones, autoridades del centro poblado aludido, Gerente Municipal, interesados y demás unidades involucradas para el cumplimiento de la presente Ordenanza; la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal de la Web y panel institucional, y a los interesados, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra

Telefax N° 456234 Tel. 456553 - 456234



Anexo: N° 01

N° Ord.	Actividades	Fechas
01	Convocatoria	Lunes 31 - 07 - 17
02	Elección del Comité Electoral	Hasta 07 - 08 - 17
03	Reconocimiento del Comité Electoral	Hasta 12 - 08 - 17
04	Publicación del Padrón Electoral, por el Comité Electoral	Martes 15 - 08 - 17
05	Observación y absolución del Padrón Electoral	Del 16 al 17 - 08-17
06	Publicación definitiva del Padrón Electoral	Viernes 18 - 08 - 17
07	Inscripción de la lista de candidatos	Hasta 22 - 08 - 17
08	Publicación de lista de candidatos	Miércoles 23 - 08 - 17
09	Presentación y Resolución de Tacha a los Candidatos	Jueves 24 - 08 - 17
10	Publicación definitiva de lista de candidatos (cuyo símbolo o identidad es: número, color y/o de movimiento político Regional)	Viernes 25 - 08 - 17
12	Elección (sufragio y conteo de votos) y resultados	Domingo 27 - 08 - 17

